

Monterrey N.L.; 2 de agosto de 2018

Informe de la Secretaría Ejecutiva relativo al monitoreo de publicaciones impresas sobre encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones, emitido por el Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen los lineamientos, así como los criterios generales de carácter científico que deberán de observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, durante los procesos electorales federales y locales, la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, presenta al Consejo General de la Comisión Estatal Electoral el siguiente informe:

Con relación al estudio incompleto que presentó la Editora de Cadereyta S.A. de C.V. referente a la encuesta sobre preferencias electorales para la alcaldía de Cadereyta, publicada en el periódico La Última Palabra, el pasado 27 de junio, el cual fue dado a conocer en el informe sobre el monitoreo de publicaciones impresas sobre encuestas electorales, rendido por esta Secretaría Ejecutiva en sesión ordinaria del 23 de julio del presente año, me permito informar que en esta misma fecha dicha casa Editora hizo llegar a esta Comisión la base de datos que le fue requerida mediante oficio No. CESE/03760/2018.

Por lo anterior, me permito informar que, con la documentación remitida, el estudio al que se hace referencia cumplió con lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual puede ser consultado en la página web de la Comisión Estatal Electoral.